

Expediente D.E.:19478-4-07
Expediente H.C.D.:415-A-08
N° de registro: O-13126
Fecha de sanción:23-10-08
Fecha de promulgación: 31-10-08
Decreto de promulgación: 2210

ORDENANZA N° 18820

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Faro Norte hasta la fecha de adjudicación de la licitación pública correspondiente a la unidad o hasta el 30 de abril de 2009, lo que ocurra en primer término, a la Asociación de Fomento Faro Norte.

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo establecerá el marco regulatorio, para la explotación de la Unidad, específicamente en lo referente al canon.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.-

Monti
Artime
Guiñazu

Pulti